

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN INFÀNCIA I JOVENTUT	EXPEDIENT X2025002281
Codi Segur de Verificació: 8c19d2b1-55fa-48da-ba8a-65b76eb93e37 Origen: Administració Identificador document original: ES_LA0001893_2025_24970440 Data d'impressió: 19/08/2025 13:14:42 Pàgina 1 de 3		
SIGNATURES 1.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 07/08/2025 13:47 2.- Laura Goula Colomer (TCAT), 12/08/2025 09:51 3.- AINA CUBÍ JURADO, 18/08/2025 18:00		



AJUNTAMENT
DE TORELLÓ

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
INFÀNCIA I JOVENTUT
Núm. Exp.:X2025002281

CONVENIO SUBVENCIONES A FAVOR DE MINYONS ESCOLTES I GUIES DE CATALUNYA

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento de Torelló, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2025, asistido por la secretaria Sra. Laura Goula Colomer.

Por otro lado, la asociación Escoltes Minyons i Guies Sant Jordi de Catalunya representada por su presidenta Aina Cubí Jurado.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2025 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 103-3370-489.00.02 por el importe de 1.002,51 euros, con la descripción SUBV. NOMINATIVA MINYONS ESCOLTES I GUIES DE CATALUNYA.

II. Que la entidad ha solicitado con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 1.002,51 euros, para llevar a cabo: "Campaments d'estiu".

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 1.002,51 euros, en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: "campaments d'estiu".

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la asociación beneficiaria.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de "Campaments d'estiu", la cual se llevará a cabo entre los días 1 de enero de 2025 hasta 30 de octubre de 2025.

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El beneficiari deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 30 de octubre de 2025, mediante la presentación de la siguiente documentación:

Codi Segur de Verificació: 8c19d2b1-55fa-48da-ba8a-65b76eb93e37
Origen: Administració
Identificador document original: ES_LA0001893_2025_24970440
Data d'impressió: 19/08/2025 13:14:42
Pàgina 2 de 3

SIGNATURES
1.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 07/08/2025 13:47
2.- Laura Goula Colomer (TCAT), 12/08/2025 09:51
3.- AINA CUBI JURADO, 18/08/2025 18:00



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/por la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

Quinto.- PAGO:

1. El pago de la subvención se realizara de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

2. Previa solicitud motivada del beneficiario y mediante el documento previsto al efecto, *Solicitud de bestreta Annex II*, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 80%. El plazo para su presentación finalizara el día 31 de agosto de 2025.

Sexto.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN BENEFICIARIA:

1. Los preceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2. El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4. Los/ beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.

5. Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

7. En caso que los beneficiarios no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. Los/ beneficiarios deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN INFÀNCIA I JOVENTUT	EXPEDIENT X2025002281
Codi Segur de Verificació: 8c19d2b1-55fa-48da-ba8a-65b76eb93e37 Origen: Administració Identificador document original: ES_LA0001893_2025_24970440 Data d'impressió: 19/08/2025 13:14:42 Pàgina 3 de 3		
SIGNATURES 1.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 07/08/2025 13:47 2.- Laura Goula Colomer (TCAT), 12/08/2025 09:51 3.- AINA CUBI JURADO, 18/08/2025 18:00		



AJUNTAMENT
DE TORELLÓ

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente des del día de su firma y hasta el día 30 de octubre de 2025
No podrá ser objeto de prórroga.

